

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00	—
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50	—

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del LOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

### COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 13 de abril de 1934

Presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. Alvarez, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres. García Fernandez, García del Valle, Gonzalez Fernandez, Osorio, Buylla y Pesquera, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, formulada por el Ingeniero de la Zona Occidental D. José Gonzalez del Valle, por la recepción de las obras del camino vecinal de Lebredo a Arancedo, importante 334 pesetas, y el acta de recepción del expresado camino por triplicado el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarlas pasar la cuenta a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto y que se remitan dos ejemplares del acta de recepción al Ingeniero Jefe de Obras públicas, en cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, formulada por el Ingeniero de la Zona Minera D. José Félix Cabasés, por la recepción de las obras del camino vecinal de Vega a Tuilla, importante 160 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Dada cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Llanes, participando se halla dispuesto a construir un camino municipal desde Llanes a enlazar con el camino vecinal de Cué a Andín, pasando por la playa de Toró e interesando que el personal técnico de la Diputación se desplace con urgencia a Llanes para hacer el replanteo; se acordó, teniendo en cuenta que se trata de una obra municipal que debe atender el Ayuntamiento con sus propios recursos, desestimar la petición, autorizando no obstante, al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que si lo permite el despacho ordinario y con ello no sufre retraso alguno el

curso de los trabajos y asuntos provinciales, efectúe el replanteo del expresado camino municipal, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de movimiento y dietas del personal.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, de 4.962,63 pesetas, justificativa de la inversión de 5.000 pesetas, del libramiento expedido a su favor para obras de conservación y reparación del Hospital provincial, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al expresado libramiento previo reintegro de 37,37 pesetas, que resultan de diferencia.

Vistas las cuentas que rinde el Arquitecto provincial, una de pesetas 2.275, por la adquisición de mesas de madera para los comedores del nuevo Manicomio, y otra de 2.600 pesetas, importe de los armarios de madera adquiridos con igual fin; se acordó aprobarlas y pasarlal a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a las 50.000 pesetas figuradas en el vigente presupuesto para adquisición de utensilios y mobiliario del Establecimiento.

Se acordó aprobar la cuenta de 22 134 pesetas, importe de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia, en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de marzo último y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Diputado Visitador del Establecimiento, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños a Manuel Alejandro y Fernando Gonzalez Gancedo, naturales y vecinos de Lueca, previa justificación en legal forma de que el padre de los mismos se halla ausente y en ignorado paradero, y a Manuel Evarisio y Emilia Regina Martinez Acebal, de Tanes (Caso), previa presentación de las certificaciones de inscripción de nacimiento de los expresados niños en el Registro civil y la justificación de la inutilidad para el trabajo de la madre.

Se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro a María de las Nieves Marina Fernández Castañón, natural y vecina de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio, previa aportación al expediente de la certificación de inscripción en el Registro civil y debiendo de sufrir antes de su ingreso

en el Asilo el oportuno reconocimiento médico a fin de comprobar su imposibilidad para el trabajo y no padecer enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

Dada cuenta de un oficio que remite el Director del Hospital provincial, al que acompaña escrito del Jefe Clínico del mismo Establecimiento Sr. García Diaz, manifestando la necesidad de habilitar una nueva Sala de operaciones para evitar contratiempos de consecuencias graves ante la imposibilidad de operar enfermos infectados y no infectos y ser necesaria para organizar adecuadamente la cirugía del cráneo; se acordó acceder a lo interesado, previo informe del Arquitecto provincial a fin de conocer el importe de las obras necesarias para la habilitación de la mencionada Sala.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, solicitando autorización para adquirir medicamentos necesarios para la fabricación de ampollas para la Farmacia del Establecimiento; se acordó que por el expresado Director se soliciten de diferentes Casas presupuestos de los medicamentos necesarios y una vez recibidos los remita a esta Diputación para en su vista, resolver lo que proceda.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Diciembre de 1933 y la cuenta de gastos por todos conceptos habidos en el mismo mes, en los diferentes puntos de recaudación, los resúmenes o estados de recadación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos; el estado comparativo con lo recaudado en igual mes del año anterior y los oficios del Inspector Jefe dando cuenta de los servicios realizados; se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuenta y pasarlal a la Ordenación de pagos a fin de que por el mencionado Administrador general se ingresen en Arcas provinciales pesetas 21 536 60 para completar con lo ya ingresado el importe de la recaudación líquida y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 18.745,75 pesetas, importe de los jornales del personal y otro de pesetas 2.790,85 a que ascienden los gastos de alquileres, material de oficina, correo, alumbrado y viajes en comisión.

Se acordó aprobar la cuenta que

remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, importante 2.962 20 pesetas, inversión de los libramientos cobrados para material de oficina durante el año de 1933 y que se una a los libramientos de su razón, como justificante de los mismos

Se acordó aprobar las facturas de don Lázaro García Suárez, de Sama de Langreo, que importan en junto trescientas pesetas, por los libros suministrados a la Biblioteca popular circulante de Cuesta de Arco y a la Sociedad "El Progreso", de Lantero, y pasarlal a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar la factura que remite la Biblioteca popular circulante de Castropol, justificativa de la adquisición de libros con destino a la misma, de don León Sánchez Cuesta, por doscientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida por su importe el oportuno libramiento a favor del Presidente de la mencionada Biblioteca.

Accediendo a lo solicitado por don Acracio Rodríguez Cué, vecino de Gijón, se acordó autorizarle para realizar prácticas en el Hospital provincial, necesarias para cursar la carrera de Practicante.

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Mieres, que ejecutando acuerdo de aquel Ayuntamiento solicita se subvencione el concurso de ganado vacuno, de cerda, avicultura y cunicultura, que se celebrará en aquella villa el 6 de mayo próximo, se acordó; accediendo a lo solicitado, subvencionar el expresado concurso con la cantidad de mil pesetas.

Se acordó expedir un libramiento a justificar, a favor del Oficial de esta Diputación, don José F. Buelta, por 2.000 pesetas, con cargo a la correspondiente partida del presupuesto, para atender a los gastos que origine el servicio de propaganda agrícola.

Dada cuenta de una comunicación del Director Gerente de los ferrocarriles Vasco-Asturianos, que lleva fecha de 9 del corriente en la que manifiesta los perjuicios que se ocasionan a la circulación de los trenes de dicha Compañía, los frecuentes desprendimientos de tierras de la carretera en construcción de "Sandiche a Ferreras", debido a los últimos temporales que dieron lugar a hundi-

*Aprobado en sesión  
del Sr. D. R. Sánchez  
Carrón*

*12*

mientos de muros de sostenimiento de cicha via. De conformidad con lo informado por el Ingeniero encargado de aquellas obras, se acordó proceder con toda urgencia a la reparación de los aludidos desprendimientos y que con tal objeto se realicen las obras necesarias por administración directa, invirtiéndose para ello la cantidad necesaria, que según dicho facultativo, no será inferior a quince mil pesetas, expedir por este importe el correspondiente libramiento a favor del Pagador de Obras provinciales con cargo a la partida de 59.668,59 pesetas que figura en las resultas del presupuesto del año último y facultar al personal de la Sección de Vías y Obras para que se ponga de acuerdo con la Dirección del Ferrocarril Vasco Asturiano a fin de llegar a un acuerdo en el plan de obras a seguir para seguridad de la circulación ferroviaria.

Vista la instancia de doña Sofía Rodríguez Trelles, viuda del Vigilante, que fué, de Arbitrios provinciales de Castropol, don Manuel García Abraído, solicitando se le abonaran los gastos que se le ocasionaron con motivo del entierro y funeral de éste; se acordó conceder a la interesada dos mesadas de supervivencia.

Entera del recurso interpuesto ante el Tribunal provincial Contencioso por don Rodrigo Nieto del Monte, contra acuerdo de esta Comisión de 9 de enero último sobre provisión de las plazas de enfermeros del Hospital Psiquiátrico provincial; se acordó mostrarse parte en el mismo como coadyuvante de la Administración.

Dada cuenta de la comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, referente a las continuas quejas y reclamaciones que se formulan sobre el mal estado de conservación en que se encuentran diversos caminos vecinales, de conformidad con lo propuesto por dicho Facultativo, se acordó expedir a favor del Pagador de aquella Sección un libramiento a justificar por 30.000 pesetas, con cargo a la partida que figura en el artículo 3.º del Capítulo XI del presupuesto (subvención del Estado), que se destinará a abonar aquellas obras más urgentes cuya ejecución habrá de ser inmediata, con la condición de que no se tenga en cuenta para la clasificación de aquellas las peticiones de los Ayuntamientos, sino la mayor necesidad de las reparaciones, previa inspección de los Facultativos, debiendo darse preferencia a la reparación de los desprendimientos ocasionados por los temporales y que hubieren dado lugar a obstaculizar el tráfico por dichas vías u otros casos análogos que requieran asimismo urgente atención.

De conformidad con lo interesado por el Ingeniero Asesor de la Repoblación forestal, se acordó expedir a su favor un libramiento por 2.000 pesetas, con cargo a las 54.390 figuradas en el presupuesto vigente para fomento de la riqueza forestal de la provincia, a fin de atender las labores que se precisan realizar en el corriente año y adquisición de semillas con destino al vivero establecido en los terrenos de La Cadellada.

Accediendo a lo interesado por D. Gustavo Rego Nieto, en repre-

sentación de D. Secundino Feijoo, se acordó autorizarle para instalar el Circo que lleva este nombre, en los terrenos propiedad de esta Diputación—Campo del Hospicio— para dar un corto número de funciones en la primera quincena del mes de julio próximo, en las mismas condiciones que las fijadas en el año anterior con igual motivo.

Se acordó al igual que en casos análogos conceder a D.ª Encarnación Mier, viuda de D. José Amor, dependiente que fué al servicio mecánico de esta Diputación, fallecido víctima de un accidente con ocasión del mismo, la cantidad de 250 pesetas por los gastos de entierro y funeral, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Se acordó que el Agente Ejecutivo para el cobro de las cédulas personales del ejercicio de 1931, en el concejo de Langreo y San Martín del Rey Aurelio, D. Adolfo Carol, continúe desempeñando las funciones como tal Agente en los expresados concejos, para el cobro de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1932.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente y Diputado Visitador de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó admitir en este Establecimiento a Carolina Riestra Canal, de Fano, en el concejo de Gijón.

Dada cuenta de la exposición del Presidente y Secretario de la Federación Agrícola Asturiana en representación de la misma, poniendo de manifiesto que las lluvias interrumpidas y las fuertes tormentas han devastado completamente los prados sembrados y arbolado de los concejos de Amieva, Cabrales, Onís, Allande, Cangas del Narcea, Grandas de Salime, San Martín, Santa Eulalia y Villanueva de Oscos, Degaña, Tevera, Yernes y Tameza, Quirós, Taramundí y otros muchos que han estado incomunicados por las nieves, ceñidolas situaciones indescribibles de penuria; se acordó, adhiriéndose a lo por dicha entidad solicitado, gestionar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, se releve a la población labriega de los concejos afectados por los pasados temporales, del pago de las contribuciones correspondientes al año actual; del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, se intensifique las obras de puentes y construcción de carreteras y caminos, para proporcionar jornales a los labriegos en paro forzoso, y de los Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio el envío rápido de cargamentos de maíz, que repartido por medio de la Junta provincial de Fomento Pecuario puede llegar a poder del ganadero asturiano a precio no superior a 25 pesetas los cien kilos. Asimismo se acordó tomar en consideración la petición formulada por dicha Federación para emprender las obras provinciales que permitan las consignaciones con tal fin figuradas en el vigente presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Vicepresidente, se acordó conceder 250 pesetas con cargo al Capítulo XIV, artículo 5.º, partida 11.ª del vigente presupuesto, a D. Marcelino Fernández, de

Nembro, en el concejo de Gozón, para contribuir a sufragar los gastos de su traslado a Madrid a fin de asistir a los cursillos prácticos de industrias lácteas, avicultura y apicultura, que organizados por la Asociación general de Ganaderos y la Dirección general de Ganadería se celebrarán en aquella capital del 23 del corriente al 23 de mayo próximo.

Dada cuenta de la siguiente proposición: «A la Comisión gestora provincial. Entendiendo el que suscribe que es sumamente interesante para esta provincia, el fomentar el cultivo del tabaco y que es conveniente estimular a los agricultores para que dediquen parte de sus actividades al mismo, puesto que las calidades obtenidas hasta la fecha son las mejores de la Península, y considerando que la Excmo. Diputación provincial pueda realizar una obra útil para Asturias fomentando el indicado cultivo, me atrevo a proponer a la Comisión gestora se dignen acordar lo siguiente:

Primero. Se concederán dos premios de 250 pesetas cada uno, a los agricultores que cultiven y curen durante la actual campaña, y con arreglo a las instrucciones que se les dicten, mayor número de plantas de tabaco, dentro de las que les han sido autorizadas oficialmente.

Segundo. Se concederán igualmente dos premios de 250 pesetas cada uno a los agricultores autorizados que demuestren el mayor cuidado y esmero en las operaciones de cultivo y curado, independiente de la cantidad cosechada. Para la concesión de dichos premios que tendrá lugar dentro del año corriente, se tomará en cuenta lo que informe a esta Diputación el Sr. Inspector Jefe de la Zona Norte del cultivo del tabaco, cuya propuesta razonada será la que sirva de base para la concesión de estos premios. El importe de estos premios, o sea las 1.000 pesetas podrían abonarse con cargo a la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º, partida 11.ª del vigente presupuesto. — V. S. no obstante etc.—Palacio de la Diputación, a 19 de abril de 1934 —Valentín Álvarez.—Se acordó aprobarla en todas sus partes.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

En cumplimiento de orden telegráfica del Ministerio de la Gobernación, se recuerda por la presente a las Corporaciones municipales de esta provincia, la estricta observancia del Decreto de aquel Ministerio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 14 de abril y en el BOLETIN OFICIAL del día 24, por cuyo Decreto se prohíbe la suspensión y destitución de los funcionarios de la Administración Local sin previa formación de expediente.

Oviedo, 11 de mayo de 1934.

El Gobernador interino,  
José Prendes Pando

R. al núm. 1.203

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este Distrito minero. Hago saber:

Que a la Sociedad Comercial Asturiana con domicilio en esta ciudad, cuyo representante es D. Casimiro Gonzalez Vega, ha presentado solicitud de registro de 26 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Maria», sita en Bayo, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que solicita el mismo terreno de la concesión caducada «Maria», número 19.470, de mineral de hierro, de 26 hectáreas, sita en términos de Bayo, concejo de Grado.

A este registro en subasta verificada en 20 de abril pasado, se le adjudicó la prioridad sobre otros registros que pretendían el mismo terreno.

Fué admitido este registro con el número 22.803.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 7 de mayo de 1934.—Benito Suarez Casaprin.

R al núm. 1.194

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

*Aguas terrestres.—Residuos minerales.*

### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. José Rodríguez Santianes, vecino de Sorriego, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del arroyo Carrocera, procedentes del lavadero de la mina «La Encarnada», en términos de dicho Ayuntamiento.

La derivación se hará 155 metros aguas arriba del puente de Ciriego, conduciéndose las aguas por un canalillo de 12 50 metros de longitud hasta las balsas de decantación, desvolviéndose luego al arroyo.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar, sus reclamaciones, dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas oficinas, sitas en

Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por el que lo desee.

Oviedo, 5 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto Gonzalez de Agustina.

R. al núm. 1187

## JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LA CORUÑA

### ANUNCIO

El día 31 del actual se celebrará concurso de adquisición de artículos para las distintas guarniciones de esta División, a cuyo efecto se reunirá esta Junta a las 10 horas de dicho día en el local que ocupa el Parque de Intendencia de La Coruña.

Los concursantes deberán tener en cuenta, además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicadas en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, núm. 250 de 28 de setiembre de 1932 y pliego de bases publicado en el D. O. número 168 del año 1933, las siguientes:

Los artículos a adquirir y que deberán reunir las condiciones que determina el pliego de las técnicas, son los que a continuación se expresan, en la inteligencia que las cantidades que se consignan no son fijas, sino únicamente un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de julio próximo en que deben ser suministrados.

Para Oviedo, 3.600 raciones de cebada, 3.600 de paja pienso y la de relleno y combustible para cocción de ranchos y forraje precisos.

Para Gijón, 1.800 raciones de cebada, 1.800 de paja pienso y la de relleno y combustible para cocción de ranchos y forrajes precisos.

Trubia y Pravia, pienso y la de relleno y combustible para cocción de ranchos y forraje precisos.

Las condiciones que regirán en dicho concurso se encuentran de manifiesto en las Comandancias Militares de las distintas plazas, donde se les facilitarán a los concursantes que lo deseen los referidos Diarios Oficiales, pudiendo interesar más detalles en la Secretaría de la Junta.

Los oferentes podrán hacer el depósito del 5 por 100 en la Caja del Parque de Intendencia de La Coruña hasta las 13 horas del día 30 próximo.

En las plazas de Astorga, Orense, Lugo, Vigo, Santiago, Oviedo y Gijón, puede sustituirse la cebada por habas, a cuyo efecto los concursantes harán ofertas de este precio de ración.

### Modelo de proposición

Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

D. ., vecino de..., con domicilio en la calle de ., núm..., enterado del anuncio de concurso que se celebrará el día . del actual para adquisición de artículos y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su cumplimiento y así como también al de las condiciones impuestas por este anuncio y ofrece para la plaza de..., (indicar plaza),

artículos, cantidad máxima que ofrece y precio.

(Fecha, firma y rúbrica).

La Coruña, 10 de mayo de 1934.—El Teniente Secretario, Nicolás Vesteiro.

R. al núm. 9.215

## ALCALDIAS

### DE MIERES.

#### Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de ese Ilmo. Ayuntamiento, se anuncia nuevamente al público la subasta para la realización completa del Proyecto de Matadero para la villa de Mieres.

El tipo o precio que servirá de base para la subasta, es el de 458.519,90 pesetas.

Los pagos se efectuarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones económico-administrativas, documento éste, que, con el Proyecto y demás antecedentes sobre el particular, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 13 y de 15 a 17, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar en la sala capitular de estas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal y del Notario de esta villa, y con todas las formalidades prescritas en el artículo 15 del Reglamento citado, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los pliegos de proposiciones, extendidos en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50), y redactados con sujeción al modelo que al final se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan dentro de la población de este coucejo, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de 10 a 13 y de 15 a 17.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. Este depósito habrá de constituirse por la cantidad de 22.926,00 pesetas, en la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento; en la Caja general de depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado, y por el tipo y en la forma y condiciones que establece el artículo 11 del mencionado Reglamento. El licitador a cuyo favor quede el remate, ampliará dicha cantidad, como fianza definitiva, hasta 55.022,40 pesetas.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre ce-

rrado, a completa satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de realización completa del Proyecto de Matadero en la villa de Mieres». En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto; una vez entregado no podrá retirarse, pero si presentar varios pliegos el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos del depósito provisional.

El contrato que se celebre, se entenderá hecho con sujeción a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional.

El contratista se obliga a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que se estipulará su duración, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, el precio de jornal y el cumplimiento de las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes en la actualidad, o que puedan dictarse en lo sucesivo. En el pliego de proposiciones se declarará las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por la jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, así como el propósito deliberado de cumplir las demás prescripciones que establece el Real decreto de 6 de marzo de 1929, y disposiciones congruentes en vigor.

Será obligación muy especial del contratista, presentar al comenzar las obras y en cualquier momento que a ello se le invite, la póliza de seguro de los obreros contra toda clase de accidentes, concertado el mismo seguro, por lo que se refiere al riesgo de incapacidad permanente o muerte de aquéllos, con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo en la Industria.

El rematante no podrá pedir aumento de los precios ni rescisión del contrato, ya que éste se entenderá celebrado a riesgo y ventura para aquél.

Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse del contrato administrativo que se celebre, se ventilará ante los Tribunales de la jurisdicción de Ayuntamiento de Mieres.

Será obligación del rematante, el pago de los gastos de inserción del anuncio, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta, y la formalización del contrato.

El contratista cumplirá su compromiso en el preciso término de quince meses, computables a partir de la fecha del acta de replanteo definitivo del lugar de emplazamiento del Matadero. Si finalizase dicho término sin que el contratista hubiese cumplido íntegramente su compromiso, satisfará una multa de cien pesetas por día que transcurra sin realizarlo, siempre que el número de ellos no exceda de noventa naturales. Transcurri-

dos estos noventa días sin hacerlo, le serán exigidas las responsabilidades que se prescriben en el artículo 7.º del Pliego de condiciones económico-administrativas.

Si entre las admitidas hubiesen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se definirá por medio de sorteo, la adjudicación provisional del remate.

### Modelo de proposición:

D. N..., N..., vecino de..., mayor de edad, con cédula personal de la clase..., tarifa..., número..., convenientemente enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día..., del proyecto de construcción de un Matadero para la villa de Mieres, y de los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento para regir en la subasta que se celebrará para concertar la realización de dicho proyecto, se compromete a ejecutar éste, con entera sujeción a los referidos proyecto y pliegos, por la cantidad de... pesetas (que se consignará en letra).

(Seguidamente se harán constar las remuneraciones mínimas que se satisfarán a los obreros que se emplearán en las obras, y la decisión de cumplir las prescripciones expresadas en el artículo 14 del pliego de condiciones económico-administrativas).

Fecha y firma.

Mieres, 9 de mayo de 1934.—El Alcalde, Alfredo G. Peña.

## DE RIBADEDEVA

### ANUNCIO

Confecionados los apéndices de rústica y urbana, que han de servir de base a la contribución territorial para el ejercicio económico de 1935, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Colombres, 7 de mayo de 1934.—El Alcalde, M. Dominguez.

R. al núm. 1.204

## DE CUDILLERO

Por este Ayuntamiento a instancia de parte interesada, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del individuo que a continuación se expresa, respecto al cual se acordó por la citada Corporación en sesión de cuatro del corriente, haber motivos suficientes para declarar dicha ausencia en las condiciones que determina la vigente ley de Reclutamiento.

Reemplazo de 1934

José Menes Riesgo, de Benjamin y María, natural de La Tabla, y hermano del mozo Gonzalo Menes Riesgo, número 64 del alistamiento, se ausentó a Cuba, hace más de diez años, ignorándose en absoluto su

paradero. Eran entonces sus señas: estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y boca regular, particulares ninguna.

Lo que se hace público rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticias de la existencia y paradero del expresado ausente, se dignen participarlo a esta Alcaldía.

Cudillero, mayo 7 de 1934.—El Alcalde,

R. al núm. 1.217

#### DE PRAVIA

Confeccionado por este Ayuntamiento el reparto dispuesto por la Sección Agronómica provincial para atender a los gastos de extinción de plagas del Campo, se halla expuesto al público en Secretaría por términos de ocho días hábiles, para que los incluidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Pravia, 3 de mayo de 1934.—El Alcalde, Heliodoro García.

Formados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de rústica y pecuaria que han de regir en el próximo año de 1935, se hallan expuestos al público en Secretaría por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados a efectos de reclamaciones.

Pravia, 3 de mayo de 1934.—El Alcalde, Heliodoro García.

R. al núm. 1.199

## JUZGADOS

#### DE BELMONTE

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de este día, recaído en los juicios de testamentaria acumulados de los finados don José Fernández García y de don Francisco Cuervo González, vecinos que fueron de Millara, concejo de Salas, promovido por el Procurador don Francisco Acacio Martínez, en nombre de doña Delfina Cuervo Fernández, asistida de su marido don Manuel Fernández García, vecinos de Arbodas, en el mismo concejo de Salas, se cita para los indicados juicios a don Teodoro y doña Jesusa Cuervo Fernández, ausentes en paradero ignorado, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Belmonte, a tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. El Secretario judicial, Licenciado, Vicente G. Santander.

#### DE OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los efectos que se dirán, sustraídos al vecino de esta población, José Alvarez Fernández, el día veintinueve de abril último, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren de no justificar su le-

gítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 212 del corriente año, por hurto.

##### Efectos sustraídos:

Una bicicleta marca "Peugeot", pintada de amarillo, frenos con ruedas de carrera y un golpe en la manilla derecha.

Un mono de mecánico, color azul, roto en una manga.

Oviedo, diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Calvo.

R. al núm. 1.211

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción del partido de Oviedo.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de lo que se dirá, sustraído del vagón K. 5.751, de la Estación de los Ferrocarriles del Norte, de esta ciudad, el día veintinueve de abril último, y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren de no justificar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 216 del corriente año, por hurto.

##### Efectos sustraídos:

Tres pellejos de aceite con un peso de 256,500 kilogramos.

Oviedo, diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Calvo.

R. al núm. 1.210

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario 219 del corriente año, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial se proceda a la ocupación, caso de ser habidos, de los efectos que a continuación se expresan, sustraídos en la noche del catorce al quince del pasado abril en el domicilio del vecino de Llanera, de este partido Prudencio Sánchez Alvarez, procediendo así mismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren sin acreditar su legítima procedencia.

##### Efectos que fueron sustraídos:

Dos sacos de harenilla, trece copinos de habas, seis sacos de maíz sin desgranar, dos cuchillos, una garlopa de carpintero, un barrenado de cichillas y dos guadañas, una de ellas nueva con su mango.

Oviedo, diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.209

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los efectos que se

dirán y detención de las personas en cuyo poder se encuentren de no justificar su legítima adquisición, cuyos objetos son propiedad de Manuel Jambrina Domínguez, vecino de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 202 del corriente año, por estafa.

Objetos cuya ocupación se interesa:

Un reloj pulsera bañado en oro, marca "Tequete".

Una bicicleta marca "Triunfo", casi borrada, matrícula de 1933, número 13, guía tipo de carrera, con dos frenos y rastras en los pedales.

Dado en Oviedo, a diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.207

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario número 196 del corriente año, por el delito de lesiones por disparo, contra Urbano Vega Alvarez, se cita y llama al vecino del concejo de Llanera, José Suárez, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconoce, que con fecha 23 de abril último, elevó un escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en el que hace alusión a un mitin de carácter socialista celebrado el 15 de dicho mes, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, con el objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo, a diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.206

#### DE AVILES

Don Angel Pruneda y Fernandez Villa de Rey, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Avilés.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia:

En la villa de Avilés a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Antonio Muñiz Alvarez, Juez municipal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, Ramón Granda García, de 22 años de edad, soltero, marinerro, domiciliado en Gijón, calle de Marcelino Gonzalez, hijo de Francisca García Blanco y Manuel Angel Iglesias Alvarez, de veintiocho años de edad, viudo panadero y vecino de esta villa, y como denunciado Jesús Bango García, de veintiseis años de edad, soltero, choffer y vecino de esta villa, con instrucción y sin antecedentes penales, y

##### Fallo:

Que debo absolver y absuelvo del presente juicio de faltas al denuncia-

do Jesús Bango García, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a lesionado Ramón Granda García, por medio de edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—A Muñiz Alvarez—Rubricado.

##### Publicación

Pronunciada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fé.—Angel Pruneda.—Rubricado

Para que así conste, y sirva de notificación al lesionado Ramón Granda García y asu madre Francisca García Blanco, cuyos paraderos se ignoran, expido la presente en la villa de Avilés a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro—Angel Pruneda.—V.º B.º El Juez municipal, A. Muñiz Alvarez.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

INCLAN ALVAREZ, Germán, mayor de edad, casado, del comercio, vecino del lugar de las Baragañas, parroquia de Santiago del Monte, concejo de Castrillón, y ausente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de ocho días, en la cárcel de Avilés, para constituirse en prisión, por haber sido decretada por el Juzgado de instrucción de Avilés, en el sumario número 194 de 1933, por estafa, su prisión provisional.

1.212

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Fábrica de Loza de San Claudio, S. A.

##### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente, en su domicilio social y hora de las once de la mañana, para examinar y, en su caso, aprobar el Balance correspondiente al ejercicio de 1933.

Trubia, 9 de mayo de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fuente.

Escuela Tip. de la Residencia provincial